

Resolución de 2 de diciembre de 2021, del Vicerrector de Política Científica, por la que se publica la relación provisional de admitidos y excluidos para la convocatoria de ayudas para realizar estancias predoctorales en Universidades y Centros de Investigación extranjeros para estudiantes de doctorado de la UCLM, cofinanciadas por el Convenio de colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha y el Banco Santander (Resolución de 15/10/2021).

En virtud de la Resolución de 15/10/2021, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas para realizar estancias predoctorales en Universidades y Centros de Investigación extranjeros para estudiantes de doctorado de la UCLM, cofinanciadas por el Convenio de colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha y el Banco Santander, se procede a la publicación de la lista provisional de solicitudes admitidas, lista provisional de solicitudes excluidas (indicando los motivos que deban ser objeto de subsanación) y lista provisional de solicitudes no admitidas (indicando los motivos de exclusión) en el proceso de selección. La lista puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://convocatorias.rrhh.uclm.es/convocatorias.aspx?c=12398>

Los aspirantes que figuran en la lista de excluidos pendientes de subsanación disponen de diez días hábiles desde la publicación de esta lista para subsanar las deficiencias indicadas, no pudiendo sustituir solicitudes de forma íntegra o aportar documentación que no le haya sido requerida. La documentación requerida deberá entregarse a través de la aplicación electrónica <https://convocatorias.rrhh.uclm.es>

Los aspirantes no admitidos que quieran presentar una reclamación (de la que no existe modelo oficial), deben enviarla dirigida al Vicerrector de Política Científica, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de esta resolución, y presentarla preferentemente por medio del Registro electrónico de la Universidad de Castilla-La Mancha <https://www.sede.uclm.es/>.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, a elección del interesado, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra la misma, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Albacete, en la fecha abajo indicada
EL VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA
Fdo. Antonio Mas López

ID. DOCUMENTO	EmAuOn3nHo		Página: 1 / 1
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MAS LOPEZ ANTONIO	02-12-2021 10:53:50	1638438830711	
 EmAuOn3nHo			